



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
"HEROES DE SUMAPAZ"



MODIFICAORIO N°. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 392- DISAN-DMSOC – E.S.M CRH-2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ" E.S.M -CRH -2019 Nit 830-039-670-5" - Y MARIA CAMILA ARIAS RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA 1110543505 CUYO OBJETO ES EL "PRESTACION DE SERVICOS COMO PSICOLOGA EN EL DISPENSARIO E.S.M CRH-2019"

CONSIDERANDO

El Señor Mayor **OSCAR FELIPE TORO GONZALEZ** Identificado con Cedula de ciudadanía N°. 8.437.064 de Chigorodo, como **OFICIAL GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente autorizado para contratar mediante Resolución de delegación del gasto N. 4519 del 27 de Mayo de 2016, por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, Resolución No.6302 del 31 de Julio 2014, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ" Nit 830-039-670-5, con facultades debidamente delegadas para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DEL 2015 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Que el día (27) del mes de Enero de 2019 se suscribió el contrato **N° 392- DISAN-DMSOC – E.S.M CRH-2019**, cuyo objeto es el **"PRESTACION DE SERVICOS COMO PSICOLOGA EN EL E.S.M CRH-2019."**

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de octubre 2019.

Que el día (20) del mes de febrero de 2019, mediante oficio el supervisor del contrato el señor **MY. SANDRA BUSTACARA RODRIGUEZ**, solicita se modifique el contrato en referencia a la cláusula cuarta del contrato inicial "condiciones de pago", que el oficial de gestión administrativa y financiera del DMSOC el señor mayor **OSCAR FELIPE TORO GONZALEZ**, una vez verificados los argumentos presentados se acoge a la recomendación y autoriza.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa y el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, las partes acuerdan celebrar la presente modificación No. 1 al Contrato **No. 392 -DISAN- DMSOC EN EL E.S.M CRH-2019** de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: Que se hace necesario realizar modificación a la **CLAUSULA CUARTA** del contrato inicial "**CONDICIONES DE PAGO**" del Contrato de **No.392- DISAN- DMSOC E.S.M CRH-2019**, quedando las condiciones de pago del contrato como se relaciona a continuación:

No.	MES	VALOR PAGADO
1	FEBRERO	\$ 3.367.728
2	MARZO	\$ 2.245.152,00
3	ABRIL	\$ 2.245.152,00
4	MAYO	\$ 2.245.152,00
5	JUNIO	\$ 2.245.152,00
6	JULIO	\$ 2.245.152,00
7	AGOSTO	\$ 2.245.152,00
8	SEPTIEMBRE	\$ 2.245.152,00
9	OCTUBRE	\$ 2.245.152,00
TOTAL		\$ 21.328.944

PARÁGRAFO: se realizara un total de nueve (9) pagos, el primer pago está sujeto a las actividades realizadas en los meses de enero y febrero, los demás pagos como lo indica la tabla en referencia.

CLAUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones establecidas en el contrato electrónico **No. 392- DISAN- DMSOC E.S.M CRH-2019** continuarán vigentes.